

## Guía para Obtener la Certificación como Organizaciones de la Economía Social Solidaria

### 1- INFORMACION GENERAL

a. **Objetivo:** Estos lineamientos se fundamentan en el **Decreto Ejecutivo No. MPMTSS. 39835**, cuyo objetivo es orientar a las personas de las Organizaciones Asociativas, a seguir los pasos para obtener su certificación como organización de la Economía Social Solidaria, por parte de la Dirección Nacional de Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

b. **¿Qué es una Organización de la Economía Social Solidaria?:**

Conjunto de actividades económicas y empresariales realizadas en el ámbito privado por diversas entidades y organizaciones, para satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican.

c. **¿Cuáles son la Organizaciones de la Economía Social Solidaria?:**

Tipos de Organización	Ley Creación
Asociaciones Cooperativas	Reguladas por la Ley N 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, del 22 de agosto de 1968, y sus reformas.
Las Asociaciones Solidaristas	Reguladas por la Ley N 6970, ley de Asociaciones Solidaristas del 7 de noviembre de 1984,
Asociaciones de productores, de trabajadores, gremiales, artistas u otras que realicen actividad económica empresarial.	Organizadas al amparo de la Ley N° 218, Ley de Asociaciones del 8 de agosto de 1939.
Asociaciones comunales que realicen actividad económica empresarial.	Organizadas al amparo de la Ley N° 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad del 7 de abril de 1967.
Asadas, asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados (ASADAS)	Organizadas de acuerdo con la Ley N° 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de 14 de abril de 1961, y con la Ley N° 218, Ley de Asociaciones del 8 de agosto de 1939
Sociedades Anónimas Laborales	Organizaciones reguladas por la Ley N° 7407, Ley de Sociedades Anónimas Laborales del 03 de mayo de 1994.
Fundaciones que realicen actividad económica empresarial	Constituidas de acuerdo con la Ley N.° 5338, Ley de Fundaciones del 28 de agosto de 1973
Centros Agrícolas Cantonales	Creados de acuerdo con la Ley N° 7932 del 28 de octubre de 1999, "Reforma Integral de la Ley de Centros Agrícolas Cantonales del MAG"
Sociedades Civiles y Sociedad de Seguros del Magisterio	Entidades creadas por normas específicas o leyes especiales que realicen actividad económica empresarial, cuyos principios orientadores y reglas de funcionamiento que las caractericen respondan a lo estipulado.

**d. ¿Cuáles son los requisitos para certificarse como Organización de la ESS?:**

- 1- La emisión de certificados de Organizaciones/Empresas de la Economía Social Solidaria, se tramitará únicamente bajo pedido del administrado interesado, la Dirección de Economía Social Solidaria no podrá emitir certificaciones a discreción.
- 2- Copia vigente de la personería jurídica de la organización/empresa a la que pertenece. Lo anterior con el objetivo de verificar el tipo de Organización.
- 3- Llenar formulario DESS 01-CERTIFICACIONES.
- 4- Será motivo de denegación de la certificación el no cumplimiento de uno de los requisitos establecidos en estos lineamientos
- 5- Copia de la cédula de identidad del representante legal, vigente y legible.
- 6- Presentar estados financieros o estados de cuenta de la empresa de al menos los últimos 6 meses.

**e. Plazo de emisión de la certificación:**

El plazo para la emisión de las Certificaciones de Economía Social Solidaria, de La Dirección de Economía Social Solidaria, desde el momento en que se recibe la documentación completa, da un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**f. Medio válidos para solicitar la certificación de una Organización/empresa de la Economía Social Solidaria serán:**

Correo electrónico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: [direccion.economiasocial@mtss.go.cr](mailto:direccion.economiasocial@mtss.go.cr) y cualquier medio escrito impreso o digital.

**g. Entrega de la Certificación:**

Se emitirá vía digital y será enviada desde el correo de la Dirección de Economía Social Solidaria.

En caso de no existir un mecanismo digital para hacer llegar la certificación, la misma deberá ser retirada en la oficina de la Dirección de Economía Social Solidaria, ubicada en el Edificio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 4 piso, oficinas de Seguridad Social.

**h. Revocatoria de la Certificación:**

- 1- Será motivo de revocatoria de la certificación, cuando la Dirección de Economía Social Solidaria, en uso pleno de sus facultades administrativas, considere, previo estudio técnico, que la empresa certificada incumple alguno de los principios sustentados en el artículo quinto del decreto **No 39835 MP-MTSS**.
- 2- Será también, motivo de revocatoria de la certificación un cambio en la figura jurídica de la organización certificada, cuando esta no esté dentro de las figuras jurídicas sustentadas en el artículo sexto del decreto **No 39835 MP-MTSS**.
- 3- La certificación tendrá una validez de seis meses y podrá ser renovada previa solicitud de la organización/empresa interesada.

Solicitud de certificación a la Dirección de Economía Social Solidaria, mediante el correo electrónico: [direccion.economiasocial@mtss.go.cr](mailto:direccion.economiasocial@mtss.go.cr) cualquier consulta al teléfono 2542-5738 extensión 6400.